MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°08-2024-MPC
Cañete, 24 de enero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero del 2024, Informe N° 006-2024-GDSYH-MPC de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita la aprobación de la autorización para otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por una UIT para el año fiscal 2024 para la provincia de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 25 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en su subasta pública;

Que, asimismo el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo. Ergo la autonomía que la constitución otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año fiscal 2024 como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 5150.00);

Que, mediante Informe N°004-2024-GDSYH-MPC de fecha 05 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano Solicita Disponibilidad Presupuestal para aprobar propuesta de autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante resolución de alcaldía hasta por el monto equivalente de Unidad Impositiva Tributaria (1UIT) para el año 2024;

Que, mediante Memorándum N°0002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 05 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/.200,000.00 soles, según reporte que se adjunta;

Que, mediante Informe N°006-2024-GDSYH-MPC de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia Municipal que derive al área correspondiente para que continúe con los trámites para la autorización al despacho de alcaldía para el otorgamiento de las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante resolución de alcaldía hasta por un monto equivalente de una Unidad Impositiva Tributaria para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N°16-2024-OGAJ-MPC de fecha 08 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: 3.1. Que, es viable elevar al Pleno del Concejo Municipal para la respectiva deliberación y determinación de la autorización al Señor Alcalde José Tomas Alcántara Malásquez, para otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria, en la jurisdicción de la Provincia de Cañete, con cargo de dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Memorándum N° 025-2024/GM-MPC de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaria General a fin de que sea elevado al Pleno de Concejo para su evaluación y/o aprobación previo dictamen de la Comisión correspondiente;

Que, mediante Informe N°059-2024-OGSG-MPC de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina General de Secretaria General deriva a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para su evaluación y dictamen correspondiente;

Que, la Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, Srta. Karina Alexandra Oré Luna, solicita en el acto la dispensa del dictamen correspondiente, como Presidenta de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO N°01.- AUTORIZAR al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1UIT), en la jurisdicción de la Provincia de Cañete con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO N°02.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO N°03.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las diferentes áreas de la corporación edil; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística su publicación en el portal web (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE